CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO SANTANDER Y EL CENTRO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES Y PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL C.A.V.A.S. PARA EL DESARROLLO TALLERES DE EDUCACIÓN AFECTIVO SEXUAL

De una parte, el Excma. Sra. Dª. Gema Igual Ortiz, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Santander, con domicilio a estos efectos en la Plaza del Ayuntamiento s/n, 39002 Santander

De otra parte D./Dña. Raquel Martínez González, Presidente/a del Centro de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales y Prevención del Maltrato Infantil C.A.V.A.S., con domicilio a estos efectos en Santander, Avda. Reina Victoria, nº 33 Entlo., 39004 Santander y número de C.I.F. G-39066006, actuando en nombre de la entidad a la que representa.

Ambas partes concurren en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose plena capacidad legal y legitimación para suscribir el presente convenio, a tal fin

EXPONEN

PRIMERO.- Que el artículo 55 de la Ley de Cantabria 2/2007 de 25 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales, establece que las Administraciones Públicas competentes en materia de servicios sociales, de conformidad con los instrumentos previstos en el ordenamiento jurídico, podrán establecer conciertos, encomendar la prestación o gestión de sus servicios y establecer

convenios de colaboración u otras modalidades de cooperación con otras Administraciones o con entidades prestadoras de servicios sociales que figuren inscritas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales previsto en el artículo 80 de dicha Ley con el objeto de instrumentar la colaboración en dicho ámbito.

Firmado por ***7205** RAQUEL MARTINEZ (R: ****6600*) el día 23/12/2025 con un certificado emitido por AC Representación

Firmado por ***9678** GEMA IGUAL (R: ****7500*) el día 23/12/2025 con un certificado emitido por AC Representación

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Santander está interesado en el impulso de la incorporación de la iniciativa social, representado por las ONG's y Asociaciones, mediante instrumentos de acción concertada, a través de diferentes estímulos, ayudas y subvenciones como complemento de las políticas sociales desarrolladas desde las distintas Administraciones Públicas.

TERCERO.- Que, asimismo es principio rector de la política de acción social desde el Ayuntamiento de Santander a través de sus diferentes Concejalías y especialmente la de Servicios Sociales, Familia, Salud y Autonomía Personal e Igualdad, tanto el refuerzo de las redes sociales de apoyo a grupos vulnerables, como la promoción de programas y recursos que estimulen la inclusión, la participación y la normalización de la ciudadanía, al objeto de posibilitar el pleno desarrollo de las personas.

CUARTO.- Que el Centro de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales y Prevención del Maltrato Infantil C.A.V.A.S. es una asociación sin ánimo de lucro, cuyos fines son la asistencia integral a las víctimas de agresiones sexuales; la sensibilización de la opinión pública y de los profesionales relacionados con el tema, la prevención de las agresiones sexuales y todo tipo de maltrato en la población infantil y juvenil; así como efectuar cuantas actividades sean precisas para la investigación, promoción y estudio de las agresiones sexuales y la infancia maltratada.

QUINTO.- Que el Ayuntamiento de Santander valora positivamente la labor que desde el Centro de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales y Prevención del Maltrato Infantil C.A.V.A.S. se viene desarrollando, estimando conveniente para la consecución de sus objetivos la firma de un convenio de colaboración con la citada Entidad para el desarrollo de talleres de educación afectivo sexual.

SEXTO.- Las necesidades de consolidación formal y el reconocimiento público por parte del Ayuntamiento de Santander hace necesario la proposición de este Convenio, y de acuerdo a la LEY 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (B.O.E. 18-11-2003) en su Capítulo I, articulo 16 en el que se regula la formulación de Convenio con entidades colaboradoras, así como en virtud de las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Firmado por ***7205** RAQUEL MARTINEZ (R: ****6600*) el día 23/12/2025 con un certificado emitido por AC Representación

CENTRO DE IGUALDAD
Paseo General Dávila, 124 / 39007 Santander
Telf: 942 200 833 / Fax: 942 200 838
concejalia-igualdad@ayto-santander.es

Firmado por ***9678** GEMA IGUAL (R: ****7500*) el día 23/12/2025 con un certificado emitido por AC Representación

Reguladora de las Bases del Régimen Local en su articulado (capitulo III artículo 25) otorga a las Corporaciones Locales (reglamentado en las Ordenanzas Municipales), y de los objetivos emanados de los Estatutos del Centro de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales y Prevención del Maltrato Infantil C.A.V.A.S.

En atención a los anteriores criterios, ambas partes, en la representación que ostentan, suscriben el presente convenio que articulan de común acuerdo basándose en las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA. - Objeto del convenio

Constituye el objeto del presente convenio la articulación de la colaboración estable entre el Ayuntamiento de Santander y el Centro de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales y Prevención del Maltrato Infantil C.A.V.A.S., con el fin de posibilitar el desarrollo de TALLERES DE EDUCACIÓN AFECTIVO SEXUAL, recogidos en dos ejes:

EJE I: TALLERES DE EDUCACIÓN AFECTIVO SEXUAL EN CENTROS DE EDUCACIÓN DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE SANTANDER.

Se impartirán talleres de educación afectivo sexual en los centros educativos de primaria y secundaria de Santander, al considerar que la educación sexual rigurosa y científica fomenta una mayor autonomía, el cuidado de la corresponsabilidad, el empoderamiento personal, el desarrollo de la propia identidad sexual y la capacidad de establecer relaciones de buen trato, respetuosas con la diversidad, igualitarias y libres de violencias.

Destinatarios:

- Alumnado de todas las etapas de educación secundaria de Santander.
- Alumnado de las últimas etapas de educación primaria (5º y 6º) de Santander.

Firmado por ***7205** RAQUEL MARTINEZ (R: ****6600*) el día 23/12/2025 con un certificado emitido por AC Representación

CENTRO DE IGUALDAD
Paseo General Dávila, 124 / 39007 Santander
Telf: 942 200 833 / Fax: 942 200 838
concejalia-igualdad@ayto-santander.es

Firmado por ***9678** GEMA IGUAL (R: ****7500*) el día 23/12/2025 con un certificado emitido por AC Representación

Objetivos:

- Promover relaciones afectivas sanas.
- Dar a conocer el concepto de sexualidad y desarrollo psicosexual.
- Promover el respeto hacia la diversidad humana.
- Eliminar estereotipos que contribuyan a la discriminación de personas por su identidad, orientación sexual o expresión de género.
- Trabajar la igualdad de género.
- Dar a conocer estrategias para aprender a disfrutar de las relaciones sanas e igualitarias.
- Facilitar conocimientos para aprender a distinguir señales de alarma en una relación y prevenir la violencia sexual y las ciber violencias.
- Dotar de conocimientos para actuar en caso de una agresión y/o abuso sexual.
- Provocar las preguntas, romper los encasillamientos y los prejuicios.
- Fomentar el pensamiento crítico.

EJE II: ESTUDIO DE RELACIONES AFECTIVO SEXUALES EN ADOLESCENTES.

Se Realizará una encuesta acerca de las actitudes, comportamientos e inquietudes que tienen los y las jóvenes en relación a las relaciones afectivo-sexuales. Las personas encuestadas pertenecerán al alumnado de los Centres de Primaria y Secundaria donde se hagan los talleres contenidos en el EJE I.

Firmado por ***7205** RAQUEL MARTINEZ (R: ****6600*) el día 23/12/2025 con un certificado emitido por AC Representación

CENTRO DE IGUALDAD
Paseo General Dávila, 124 / 39007 Santander
Telf: 942 200 833 / Fax: 942 200 838
concejalia-igualdad@ayto-santander.es

Firmado por ***9678** GEMA IGUAL (R: ****7500*) el día 23/12/2025 con un certificado emitido por AC Representación

El resultado del estudio será muy interesante para el diseño de próximas actividades.

SEGUNDA.- Aportación económica.

El Ayuntamiento de Santander aportará al Centro de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales y Prevención del Maltrato Infantil C.A.V.A.S., la cantidad de 12.463,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 01011 2310 48004 los Presupuestos Municipales, como subvención nominativa.

TERCERA.- Abono.

El abono de esta cantidad se efectuará en los siguientes términos: un primer abono por un importe del 50% de la subvención concedida a la firma del presente Convenio; y un segundo abono del 50% restante tras la justificación del citado anticipo inicial. En las sucesivas prórrogas, el pago del primer abono por importe del 50% de la subvención no se hará nunca antes del 31 de marzo del año correspondiente.

Al inicio de cada ejercicio económico, y siempre antes del 31 de marzo, el Centro de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales y Prevención del Maltrato Infantil C.A.V.A.S. presentará al Ayuntamiento de Santander la cuenta de ingresos y gastos provisional del TALLER DE EDUCACIÓN AFECTIVO SEXUAL que se financia a través del presente Convenio, así como solicitud de prórroga del mismo.

El Centro de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales y Prevención del Maltrato Infantil C.A.V.A.S. será responsable de la correcta aplicación de los fondos al desarrollo del Convenio, y, por tanto, responderá de posibles retrasos o desajustes que pueda sufrir el desarrollo del mismo. El Ayuntamiento de Santander permanecerá permanentemente informado del desarrollo del Convenio y cualquier variación de sus aspectos fundamentales deberá contar con su aprobación previa.

CUARTA.- Justificación y pago.

Firmado por ***7205** RAQUEL MARTINEZ (R: ****6600*) el día 23/12/2025 con un certificado emitido por AC Representación

Firmado por ***9678** GEMA IGUAL (R: ****7500*) el día 23/12/2025 con un certificado emitido por AC Representación

El Centro de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales y Prevención del Maltrato Infantil C.A.V.A.S. presentará justificación del TALLER DE EDUCACIÓN AFECTIVO SEXUAL objeto del convenio. Para ello aportará una memoria completa, en cada ejercicio de vigencia del mismo, detallando las actuaciones realizadas, y una cuenta de ingresos y gastos, en la que se admitirá una variación máxima del + 10% sobre la cuenta de ingresos y gastos provisional presentada al inicio de cada ejercicio presupuestario.

En el caso de poseer la condición de Entidad exenta de IVA, presentará certificado actualizado de situación censal de la Entidad, emitido por la Agencia Tributaria.

La memoria anual contendrá un dossier que recoja las notas de prensa, artículos, dípticos informativos o cualquier otra documentación en la que haya participado el taller durante el año, en la que necesariamente deberán contener la imagen institucional del Ayuntamiento de Santander acompañada de la leyenda relativa a la colaboración del mismo.

Requisitos de los documentos justificativos:

1. La documentación se presentará sin tachaduras ni enmiendas de ningún tipo.
2. Las facturas expedidas a nombre de la entidad deberán contener:
 - Número de factura.
 - Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio fiscal.
 - Descripción de la operación y contraprestación total. Cuando la operación está sujeta y no exenta en el IVA deberán consignarse en la factura los datos necesarios para la determinación de la base imponible, el tipo tributario y la cuota repercutida.
 - Lugar y fecha de su emisión. Firma y sello del expendedor.
 - Recibo del pago del preceptor, extendido igualmente a nombre de la entidad, en su caso de pago al contado.
 - En el supuesto de que la factura se hubiese pagado a través de una transferencia bancaria, se adjuntará al mismo documento bancario justificativo de dicho pago.

Firmado por ***7205** RAQUEL MARTINEZ (R: ****6600*) el día 23/12/2025 con un certificado emitido por AC Representación

Firmado por ***9678** GEMA IGUAL (R: ****7500*) el día 23/12/2025 con un certificado emitido por AC Representación

- La fecha de emisión de las facturas deberá estar comprendida dentro del plazo de presentación del proyecto.
- Es absolutamente imprescindible la acreditación del pago; en caso contrario, las facturas no se considerarán computables como gasto de la actividad.

La justificación total del gasto se efectuará y deberá presentarse antes del 28 de febrero del siguiente año al del vigor del convenio.

QUINTA.- Indicadores de Evaluación.

Para alcanzar los resultados previstos en el convenio de colaboración, se establecen los siguientes indicadores, que se evaluarán desde el Ayuntamiento de Santander, una vez finalizada la intervención:

- Indicadores del Eje I "Talleres de educación afectivo sexual en centros de educación primaria y secundaria".
 - Nº de centros de educación primaria y secundaria donde se imparten los talleres
 - Nº de alumnas/os que de educación primaria y secundaria que asisten a los talleres
 - Valoración general que el alumnado asistente a los talleres hace de los mimos
 - Nº de jóvenes en riesgo de exclusión
- Indicadores del Eje II "Estudio de relaciones afectivo sexuales en adolescentes"
 - Nº de cuestionarios entregados
 - Nº de cuestionarios contestados

SEXTA.- Obligaciones de la Asociación.

Firmado por ***7205** RAQUEL MARTINEZ (R: ****6600*) el día 23/12/2025 con un certificado emitido por AC Representación

CENTRO DE IGUALDAD
Paseo General Dávila, 124 / 39007 Santander
Telf: 942 200 833 / Fax: 942 200 838
concejalia-igualdad@ayto-santander.es

Firmado por ***9678** GEMA IGUAL (R: ****7500*) el día 23/12/2025 con un certificado emitido por AC Representación

El Centro de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales y Prevención del Maltrato Infantil C.A.V.A.S. se compromete a:

a) Destinar el importe de la financiación del presente convenio al objeto y finalidad que contienen en el mismo.
b) Asumir la responsabilidad inmediata de la ejecución y desarrollo del objeto del presente Convenio, así como cuantas obligaciones de todo orden pudiesen desprenderse del mismo.
c) Disponer de los medios, humanos y materiales, necesarios para garantizar la viabilidad de los programas financiados.
d) Ofrecer un trato preferencial a las personas derivadas por el Ayuntamiento de Santander en los programas, actividades y/o servicios financiados por el presente convenio.
e) Someterse al control y supervisión del Ayuntamiento de Santander.
f) Comunicar al responsable del Ayuntamiento cualquier contingencia de carácter relevante que afecte o pueda afectar al normal desarrollo del taller.
g) Hacer constar de forma expresa en cualquier publicidad que se haga a través de los medios de comunicación social al objeto del presente Convenio, que el mismo se realiza en virtud de la colaboración con el Ayuntamiento de Santander.
h) Remitir al Ayuntamiento de Santander la documentación estipulada.
i) Someterse a las actuaciones del control financiero que correspondan a la Intervención del Ayuntamiento de Santander.
j) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes del cualesquiera Administraciones Públicas o de otras Instituciones públicas o privadas.

SÉPTIMA.- Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Santander se obliga a prestar apoyo financiero a las actividades objeto del Convenio, así como establecer los cauces para una estrecha coordinación, evaluación y toma de decisiones sobre la ejecución de las actuaciones previstas.

OCTAVA.- Duración.

Firmado por ***7205** RAQUEL MARTINEZ (R: ****6600*) el día 23/12/2025 con un certificado emitido por AC Representación

Firmado por ***9678** GEMA IGUAL (R: ****7500*) el día 23/12/2025 con un certificado emitido por AC Representación

El presente convenio tendrá una duración desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025, con efectos de 1 de enero de 2025.

NOVENA.- Comisión mixta de seguimiento.

A los efectos de proceder a una adecuada planificación de las actuaciones, así como establecer un adecuado sistema de seguimiento y evaluación de los diferentes programas y servicios, se establece una comisión mixta de seguimiento integrada por dos representantes designados por el Ayuntamiento de Santander y por otros dos del Centro de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales y Prevención del Maltrato Infantil C.A.V.A.S.

Dicha comisión se reunirá a petición de cualquiera de sus miembros, y en todo caso una vez al año durante los seis primeros meses con el fin de presentar un informe a la administración sobre los programas y servicios a desarrollar por el Centro de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales y Prevención del Maltrato Infantil C.A.V.A.S.

DÉCIMA.- Interpretación y resolución.

El Ayuntamiento de Santander se reserva la facultad de interpretar las estipulaciones del presente Convenio y resolver dudas que ofrezca su desarrollo.

Ambas partes se reconocen mutuamente la facultad de resolver el presente convenio, en caso de incumplimiento por la otra parte de los compromisos adquiridos en virtud del mismo. Asimismo, podrá resolverse por mutuo acuerdo.

El Ayuntamiento de Santander se reserva la facultad de resolver de forma unilateral el presente Convenio antes de su finalización en caso de incumplimiento grave por parte del Centro de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales y Prevención del Maltrato Infantil C.A.V.A.S. de las obligaciones dimanantes del mismo. La resolución del convenio de forma unilateral por el Ayuntamiento de Santander, basada en el incumplimiento por parte del citado Centro de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales y Prevención del Maltrato Infantil C.A.V.A.S. de

Firmado por ***7205** RAQUEL MARTINEZ (R: ****6600*) el día 23/12/2025 con un certificado emitido por AC Representación

Firmado por ***9678** GEMA IGUAL (R: ****7500*) el día 23/12/2025 con un certificado emitido por AC Representación

las condiciones del mismo o de los acuerdos de la comisión de seguimiento no dará derecho a ésta a reclamar ningún tipo de indemnización.

UNDÉCIMA. - Recursos y jurisdicción competente.

Ambas partes someterán aquellas controversias litigiosas que pudieran surgir derivadas del presente Convenio a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente Convenio en el lugar y fecha expresados.

POR EL AYUNTAMIENTO SANTANDER

LA ALCALDESA

Firmado por ***9678** GEMA IGUAL (R: ****7500*) el día 23/12/2025 con un certificado emitido por AC Representación

Fdo.: Gema Igual Ortiz

POR C.A.V.A.S.

LA PRESIDENTA

Firmado por ***7205** RAQUEL MARTINEZ (R: ****6600*) el día 23/12/2025 con un certificado emitido por AC Representación

Fdo.: Raquel Martínez González